



19 ES	11 21	NUMERO 286310	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 24 abril 1.985	

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl <sup>A</sup> B05B 1/18
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE DUCHA.
--

71 SOLICITANTE (S) INGENIÖRFIRMA LARSEN & LARSEN, A/S.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Panaderos, nº 4 - 3º - BENIDORM (Alicante).
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y ef·defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al·ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud está referida, según indica el enunciado de la presente memoria, a un dispositivo de ducha.

5 Diversos tipos de duchas, en particular las económicas en energía, han sido sometidos a ensayos para determinar sus propiedades en cuanto a consumo de agua, de energía, etc.

10 El resultado de estos ensayos muestra que la ducha turbulenta da, sin lugar a dudas, los mejores resultados.

El efecto de la ducha se condiciona principalmente por dos factores:

15 a.- La superficie total de las gotas. Es, en otras palabras, importante para el efecto de la ducha, que la cantidad de agua utilizada sea distribuida sobre una amplia superficie del cuerpo.

b.- La energía de movimiento del agua. Es importante para el efecto de la ducha, que el agua salga con una velocidad elevada.

20 Combinando los efectos arriba mencionados, se consigue una ducha optimizada. La ducha que se describe en esta memoria está construida según este principio. El resultado es un chorro de agua fuerte y efectiva.

25 En tal sentido, el dispositivo de ducha que nos ocupa, a la tuerca-rótula que une el dispositivo a la toma de agua, se le ha dotado de un paso axial estrecho por el que el agua es conducida.

30 La tuerca-rótula se une por la parte inferior a un cuerpo difusor en forma de campana, interponiendo en dicha unión un disco generador o membrana metálica, provista

1 de taladros dispuestos en forma de corona circular cerca -  
del borde. Esta membrana queda separada de la base de la -  
tuerca-rótula por una junta o empaquetadura, que determina  
5 la formación de una cámara, donde se produce precisamente  
la turbulencia del agua.

Para mejor comprender lo expuesto, se acompaña -  
con fines ilustrativos, una hoja de dibujos en los que se  
representa:

10 En la figura 1a una sección vertical del conjunto del  
dispositivo.

En la figura 2a una planta del disco generador o mem-  
brana metálica.

15 Según los mencionados dibujos, el dispositivo --  
consta de una tuerca -1- ó rótula -2- indistintamente, se-  
gún el medio de acoplamiento elegido, la cual presentá un  
paso axil -3-. Una pieza a modo de campana -4- se une por  
rosca a la tuerca o rótula, abrazando al disco generador o  
membrana -5- que está provisto de una serie de taladros -6-  
dispuestos en círculo. ....

20 Esta membrana queda separada de la base de la --  
tuerca-rótula por una junta o empaquetadura -7- que determi-  
na la formación entre la membrana y la base de la tuerca-ró-  
tula, de una cámara -8-.

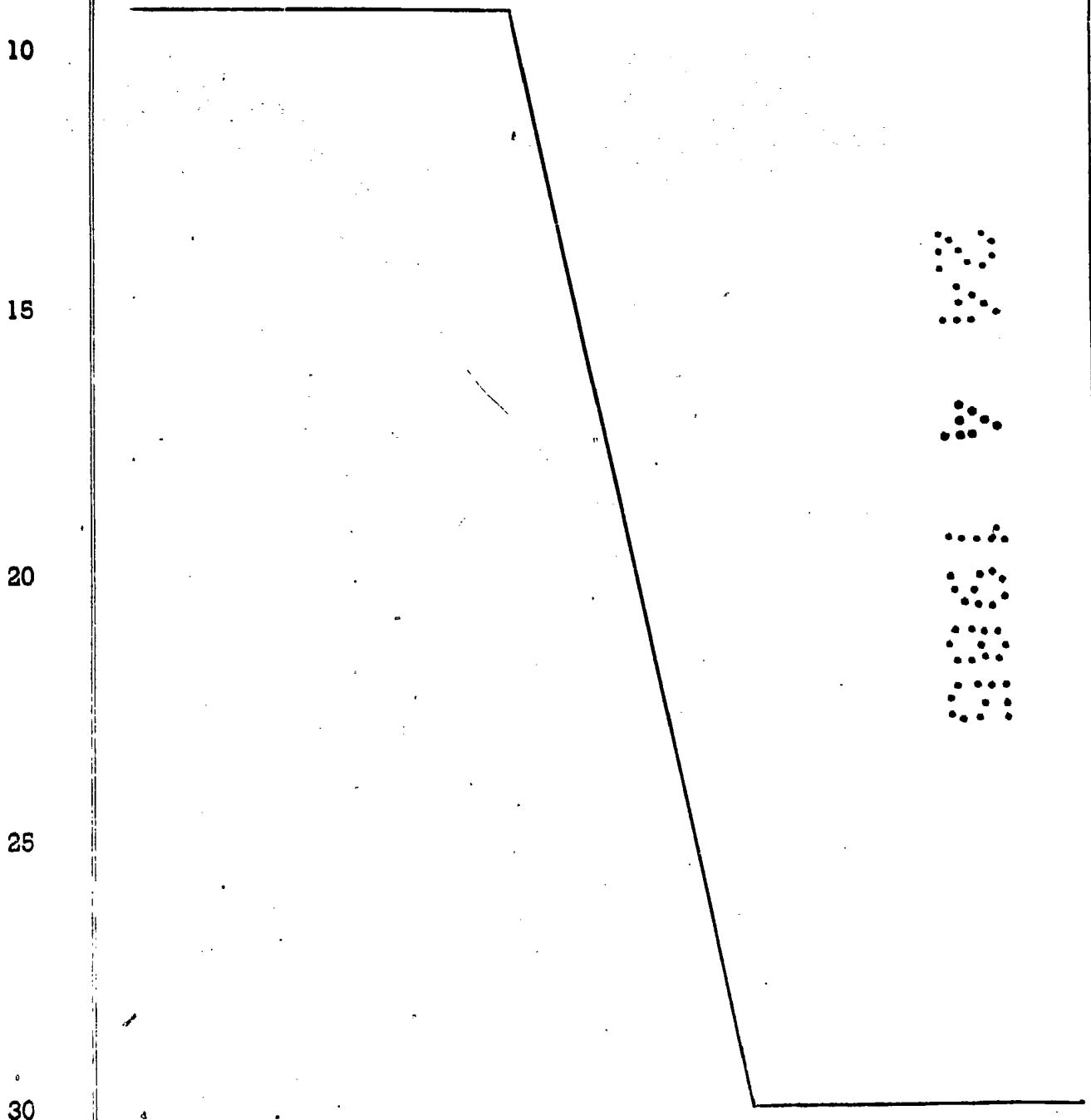
25 El agua es conducida por el paso axil -3-, llegan-  
do a la cámara -8- donde es presionada contra la membrana -  
-5- produciéndose una turbulencia hasta que sale por los --  
taladros de la membrana.

El agua entra a toda presión por el paso de la --  
tuerca-rótula.

30 En la cámara el agua choca con gran fuerza contra

1 el centro del disco generador. El agua, entonces, no sigue la línea recta, sino que es frenada, salta e intenta regresar por el mismo sitio, por lo que es forzada hacia los lados y pasa por los taladros del disco generador.

5 En la cámara se producen entonces unas corrientes turbulentas fuertes y se generan burbujas de aire. Una mezcla de agua-aire sale entonces a gran velocidad de la ducha, con el resultado de un chorro de agua fuerte y efectiva-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1a.- DISPOSITIVO DE DUCHA, caracterizado esencialmente por estar constituido por una tuerca/rótula que une el dispositivo a la toma de agua, cuya tuerca/rótula está provista de un paso axial estrecho, y se une por la parte inferior a un cuerpo difusor en forma de campana, interponiendo en dicha unión un disco generador o membrana metálica, provista de taladros dispuestos en forma de corona circular cerca del borde, cuya membrana queda separada de la base de la tuerca-rótula por una junta o empaquetadura, lo que determina la formación de una cámara donde el agua, al entrar por el paso axial, choca contra el centro del disco generador, provocando en la cámara una turbulencia que fuerza el paso del agua por los taladros periféricos, generando, por aspiración, burbujas de aire, con lo que se forma una mezcla aire-agua que cae en forma de gotas con gran fuerza.

5

10

15

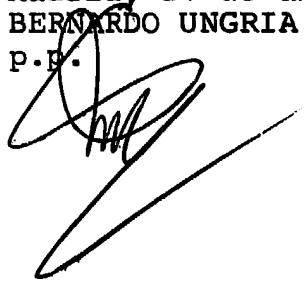
2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:--  
DISPOSITIVO DE DUCHA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 24 de abril 1985 :  
BERNARDO UNGRIA  
P.F.



30

FIG. 1

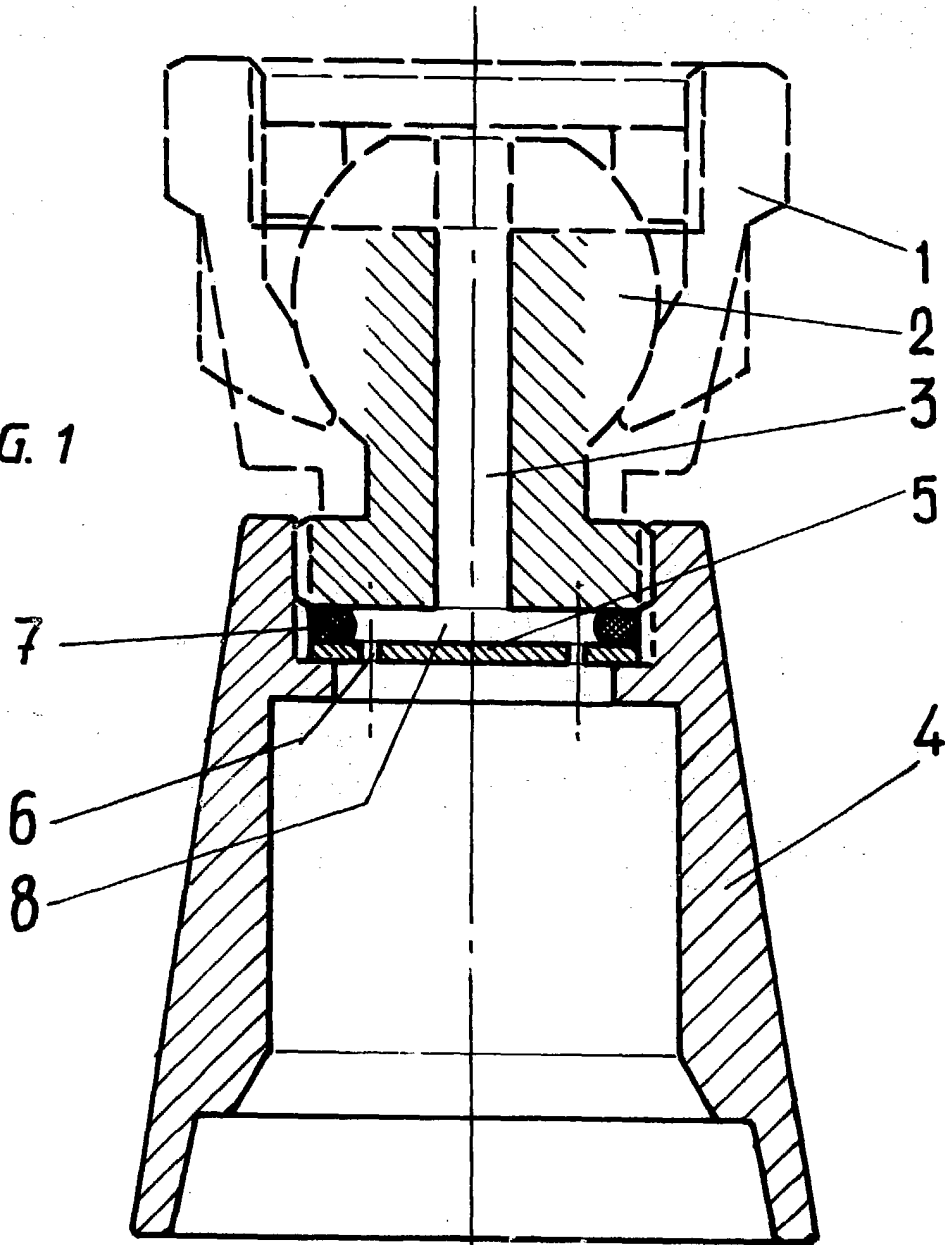
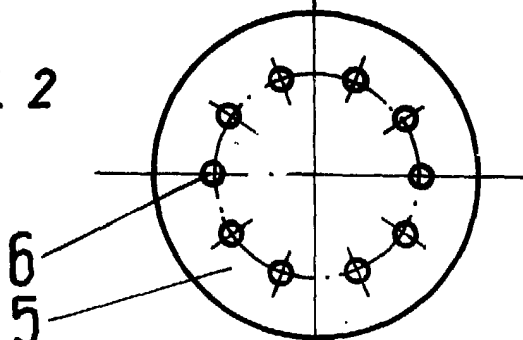


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Abril de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.

